

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

BECA DE CREACIÓN ARTE Y MEMORIA

“Becas para la realización de laboratorios de creación y construcción de memoria en torno a los derechos de las víctimas de desaparición forzada”

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**

Visite los sitios web:

www.idartes.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 Ext. 370 – 374 de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correál
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- 1.3. Información de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consisten la Beca de creación Arte y Memoria?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de Inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

1. **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
2. **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
3. **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
4. **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

1. **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
2. **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
3. **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
4. **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el (la) concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
5. **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura el deporte y la recreación.

1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

1.3. Información de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la Oficina adscrita al despacho del Alcalde Mayor, que bajo los decretos 059 y 284 de 2012, tiene la competencia de articulación y coordinación de la institucionalidad distrital, con respecto a la implementación de la

Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y Restitución de tierras, en beneficio de la población víctima del conflicto armado interno, para el restablecimiento de sus derechos y su dignificación; igualmente tiene la competencia para coejecutar recursos en dicha materia.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consisten la Beca de creación Arte y Memoria?

Campo: Cultura.

Subcampo: Arte.

Áreas: Literatura, Artes plásticas, Audiovisuales, Arte Dramático, Danza y Música.

Modalidad del estímulo: Beca.

Categorías: Creación Escénica y Laboratorios de creación.

Dimensiones: Creación y circulación.

Ámbito: Distrital.

Descripción: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, convoca a personas jurídicas, agrupaciones y comunidades de artistas y víctimas residentes en Bogotá, para presentar propuestas conjuntas de creación y construcción de Memoria en torno a la desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno, que se desarrolle en las disciplinas artísticas (música, literatura, artes audiovisuales, arte dramático, danza y artes plásticas y visuales) y que tenga como resultado un producto artístico puesto en circulación, según lo indique la categoría, involucrando un grupo de víctimas para la ejecución de la misma y generando con ello procesos de conciencia en la ciudadanía en general, aportando así a los procesos de reparación integral de las víctimas.

Dirigido a: Agrupaciones o personas jurídicas.

Lugar y tiempo de ejecución: Bogotá, Mayo a septiembre de de 2013.

Monto total a otorgar: Cincuenta y seis millones de pesos M/cte. (\$56,000,000).

Número de estímulos a otorgar: Dos (2) estímulos económicos distribuidos así: Un estímulo de treinta y ocho millones de pesos m/cte (\$38.000.000) para la Categoría Escénica y un estímulo de dieciocho millones de pesos m/cte (\$18.000.000) para la Categoría Laboratorios de Creación.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Agrupaciones**, cuyos integrantes deben ser mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, pueden ser colombianos o extranjeros y residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

Se entiende por *agrupación*, el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

- **Personas jurídicas**, con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes de la propuesta deben ser mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, pueden ser colombianos o extranjeros y residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

Se entiende por *persona jurídica*, el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Importante!

Un concursante y sus integrantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la Entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Las personas jurídicas o agrupaciones ganadores del Concurso “Arte y Memoria” del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el año 2012.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	4 de abril de 2013	Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (Cra. 22 – Av. Cl. 26) 2pm
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	9, 10 y 14 de mayo de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso.	15 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos. Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable).	24 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	27 y 28 de mayo de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.	29 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	28 de junio de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	1 de julio al 30 de noviembre de 2013	
Devolución de propuestas no ganadoras: Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	2 al 31 de julio de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Destrucción de propuestas: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos.	1 de agosto de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Es responsabilidad de las y los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

1. **Formulario de inscripción** solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
2. **Documentos adicionales** (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico.	NO

2.5.2. Propuesta:

Introducción a la temática:

La beca de creación Arte y Memoria se propone generar y hacer visibles procesos creativos en cualquiera de las disciplinas artísticas, vinculados a la práctica del delito de desaparición forzada, en el marco del conflicto interno armado, que aborden las problemáticas relacionadas con los derechos de víctimas de Colombia. De igual manera este concurso pretende estimular y cualificar el trabajo colaborativo entre el sector artístico y comunidades víctimas, en su esfuerzo por procurar la no repetición de hechos victimizantes mediante la preservación de la memoria histórica en Colombia a través del arte.

De esta manera el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se vincula a los esfuerzos que adelantan a nivel Distrital la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y las políticas Distritales de atención integral a las víctimas.

La Alta Consejería para los Derechos de la Atención a las Víctimas, la Paz y la Reconciliación se constituye como parte de la decisión del Gobierno Distrital de fortalecer la capacidad de respuesta de la Alcaldía de Bogotá para la garantía de los derechos de las víctimas. Busca que en Bogotá a partir del cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y mediante una política pública con enfoque participativo y transformador se avance hacia un proceso de inclusión social en la Ciudad, especialmente orientado a superar las múltiples formas de exclusión, segregación y vulneración de derechos que afectan a las Víctimas del conflicto armado. En este sentido, los lineamientos establecidos incluyen, no solo el ajuste de la respuesta Distrital a la Ley 1448, jurisprudencia de la Corte Constitucional, tratados internacionales de Derechos Humanos, sino también la construcción de paz y la reconciliación como factores constitutivos de dicha respuesta a las Víctimas.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, cuenta con El Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de Bogotá, como una iniciativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá para promover la dignificación de las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos en el contexto de violencia sociopolítica y los conflictos armados desde mediados del siglo XX y para la construcción de una memoria histórica para la paz a partir de la visibilización de las vulneraciones a los derechos humanos y de las diversas versiones ciudadanas que permitan desarrollar una cultura de paz y de plena vigencia de los derechos humanos.

¿Quién es víctima?: Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 de 2011, (Ley de Víctimas y restitución de Tierras), aquellas personas y organizaciones que individual o colectivamente hayan sufrido daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el conyugue, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese, o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (...) (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

Entre los hechos victimizantes, están:

Despojo de Tierras
Desplazamiento forzado
Homicidio - Masacre
Desaparición forzada
Secuestro
Delitos contra la Integridad Sexual
Tortura
Reclutamiento ilícito
Minas anti – persona
Actos Terroristas

¿Qué es el Derecho a la reparación integral? Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. La reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos, las características del hecho victimizante. (Ley 1448 de 2011, artículo 25).

¿Qué son las Medidas de Satisfacción? Son aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Entre las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden condicionar otra:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

I. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.
(Ley 1448 de 2011, artículo 139.)

Para la adopción de cualquiera de las medidas señaladas anteriormente, así como aquellas que constituyen otras medidas de satisfacción no contempladas en la ley 1448 y demás normas pertinentes, deberá contarse con la participación de las víctimas de acuerdo a los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la Ley, así como el principio de enfoque diferencial.

¿Qué es la Reparación simbólica? Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. (Ley 1448 de 2011, artículo 141)

¿Que es el enfoque transformador en la reparación? Las medidas de reparación buscan contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la violencia generalizada o sistemática y a los daños en contra de la sociedad, las comunidades, colectivos y personas, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la construcción de paz y reconciliación en el país.

El enfoque transformador orienta las acciones y medidas hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco del Estado Social de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos. Asimismo las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable para la sociedad, las comunidades y las víctimas.

¿Qué entendemos por cultura de paz? Los lineamientos establecidos por las políticas Distritales de atención integral a las víctimas acogen las definiciones y orientaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas y de la UNESCO en materia de Cultura de Paz. Estos lineamientos incluyen el desarrollo de una política transformadora y de inclusión, se entiende que la paz y la reconciliación son factores constitutivos de dicha respuesta a las víctimas. Las diversas comprensiones que sobre la paz y la reconciliación se han construido socialmente, incluyen la responsabilidad ciudadana de recibir, acoger e incluir a las víctimas en el territorio de Bogotá, cuando ellas han decidido reconstruir su proyecto de vida en la Ciudad. Esta responsabilidad ciudadana se extiende también a ejercicios de deliberación pública sobre la paz y a su promoción, entendiendo que la Paz es factor de prevención, reparación, no repetición y dignificación de las víctimas. Desde esta perspectiva la Alta Consejería propone un trabajo de sensibilización, información, promoción de espacios de diálogo y debate público y de fortalecimiento a iniciativas y organizaciones por la paz que involucre también al conjunto de la ciudadanía.

2.5.3. Categoría Laboratorios de creación.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La temática debe girar en torno a los derechos de las víctimas de desaparición forzada y conformarse como un proceso de construcción de memoria.
- Pueden participar puestas en cualquiera de las disciplinas artísticas, a saber en música, literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático y danza, así como propuestas que involucren de manera interdisciplinaria dos a más de estas disciplinas artísticas.
- Pueden participar productos artísticos u obras inéditas, que no se hayan presentado ni socializado

públicamente.

- Las propuestas ganadoras deberán gestionar el espacio para realizar las presentaciones públicas del resultado y los espacios de ensayo en caso de requerirse.

Contenido de la propuesta:

La **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y foliada, en una (1) carpeta de cartón y tres (3) copias digitales – CD de idéntico contenido (formato PDF), que contengan la siguiente información y en este orden:

- Nombre de la Propuesta
- Descripción: idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo y de construcción de memoria en máximo dos (2) cuartillas.
- Justificación: razones que sustentan como la propuesta hace un proceso de construcción de memoria, de conciencia en la ciudadanía en general y aporta en los procesos de reparación integral de las víctimas
- Cronograma detallando cómo se llevará a cabo el proceso de creación, las fases de desarrollo y los tiempos estimados para cada una de ellas, en máximo dos (2) cuartillas.
- Espacios de circulación contemplados para la realización de las presentaciones, publicaciones, etc, producto de la beca y número de veces que se repetirá.
- Resultados esperados: número de personas vinculadas en el proceso, número de presentaciones, publicaciones etc. previstas.
- Breve reseña de cada uno de los miembros artistas y víctimas de la propuesta, en la que se establezca su trayectoria artística y/o su condición de víctima según lo estipulado en el numeral 2.5.2. de la presente cartilla.
- Presentar material visual o audiovisual que considere el concursante pertinente para permitir que el jurado visualice la propuesta de creación.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, y recursos obtenidos de otras fuentes, si los hubiere.
- Si se utilizan materiales ya creados (textos, músicas, otros) es necesario presentar la autorización de los autores de las obras originales y la documentación sobre los derechos de autor y sus debidos registros en Sayco y/o casas editoriales (si es del caso).

2.5.4. Categoría creación escénica

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta escénica debe tener como eje temático principal los derechos de las víctimas de desaparición forzada entendiendo que en el marco de un proceso creativo surgirán temas derivados y pertinentes y líneas narrativas importantes para el montaje mismo en términos artísticos.
- El ganador acogerá un acompañamiento artístico y de producción de personas idóneas delegadas por IDARTES la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, durante el proceso de montaje, y este incluye la asistencia a dos o tres ensayos y un trabajo conjunto de preproducción.
- Los propuestas preferiblemente deben integrar diferentes disciplinas escénicas y estar fundamentadas en un concepto de montaje que logre cautivar al público en un escenario de estas dimensiones.
- La Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ofrecerá las asesorías que el grupo requiera en todas las etapas del proceso.

- La propuesta debe plantearse como un proceso de creación, involucrando a artistas y víctimas que deberán estar inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y serán presentadas al ganador por intermedio de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, quien las seleccionará en virtud de su interés en hacer parte de un proceso de esta naturaleza.
- Pueden participar puestas en cualquiera de las disciplinas artísticas de carácter escénico, así como propuestas que involucren de manera interdisciplinaria dos a más de estas disciplinas artísticas.
- Pueden participar productos artísticos u obras inéditas, que no se hayan presentado ni socializado públicamente.
- Las propuestas ganadoras deberán gestionar los espacios de ensayo y presentar el estreno en el Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán, según acuerdo de fechas con la Subdirección de Equipamientos de IDARTES.
- El montaje debe tener como una de sus finalidades la sensibilización ciudadana y proyectarse como una presentación con incidencia e impacto en los procesos de construcción de conciencia, memoria y dignificación de las víctimas.
- Los montajes pueden basarse en obras ya escritas, adaptaciones o ser creaciones originales, pero todas las propuestas deben tener en cuenta el formato del escenario Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán (1,500 personas).
- La presentación debe tener una duración mínima de 60 minutos y máxima de 120 minutos.
- Si se utilizan materiales ya creados (textos, músicas, otros), es necesario presentar la autorización de los autores de las obras originales y la documentación sobre los derechos de autor y sus debidos registros de Sayco y/o casas editoriales (si es el caso).

Contenido de la propuesta:

La **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y foliada, en una (1) carpeta de cartón y tres (3) copias digitales – CD de idéntico contenido (formato PDF), que contengan la siguiente información y en este orden:

- Nombre de la presentación y duración aproximada.
- Sustentación: Describir los intereses y motivaciones que tiene el director o el grupo proponente en la convocatoria, tanto en el tema y su pertinencia como en el reto creativo y de puesta en escena. Como parte de la investigación preliminar plantear algunos de los temas derivados con base en los cuales se iniciará el proceso creativo. (máximo dos cuartillas).
- Descripción general de la presentación que se concibe para los fines de la convocatoria especificaciones sobre las características del mismo, géneros que lo integrarán. Describir por ejemplo si el punto de partida es hacia la producción de un montaje con líneas narrativas, o si será teatral y musical, o un montaje basado más en acciones, momentos simbólicos e intervenciones de los intérpretes. (máximo una cuartilla).
- Describir el equipo artístico (breve reseña) que hará parte de la propuesta y los roles que cada uno cumple en el desarrollo de la misma. Especificar si hay antecedentes en la creación de montajes similares.
- Describir la(s) metodología(s) de trabajo creativo para el proceso de integración entre los artistas profesionales y la población de víctimas participantes. (máximo dos cuartillas)
- Narrativa escénica:
 - Presentación de la estructura general de la propuesta y sinopsis de las principales líneas narrativas, o de los momentos, intervenciones o acciones que le darán forma a la presentación.
 - Presentar tres (3) escenas o momentos que permitan visualizar cómo se integran los lenguajes y recursos que componen la propuesta.
 - Si ésta está basada en textos previos, indicar cómo se integrarán.
 - Indicar qué insumos se utilizarán en cada fase del proceso. (textos, relatos, experiencias,

otros)

- Dirección escénica -máximo dos (2) páginas-: Descripción de la concepción del montaje escénico y sus principales características desde el punto de vista de la dirección, especificando metodologías de trabajo con los participantes, el diálogo de lenguajes en la propuesta, el tono y ritmo que se propone crear el director y otros aspectos que permitan visualizar qué tipo de montaje se realizará.
- Concepto escénico del montaje en el Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán .
Presentar una descripción de la concepción escénica del montaje, en la que se incluya el tratamiento del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán y la manera de utilizarlo para este montaje, la relación con el público y todos los recursos escénicos que definirán las características del evento (bocetos de escenografía, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, iluminación, recursos técnicos, entre otros -máximo dos (2) páginas-.
- Cronograma detallando cómo se llevará a cabo el proceso de creación, las fases de desarrollo y los tiempos estimados para cada una de ellas, en máximo dos (2) cuartillas.
- Presupuesto desglosado:
 - Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (honorarios artísticos del equipo creativo, de los intérpretes y de todos los demás roles previstos, distribuidos en los rubros que se requiera: diseños, realización, materiales, vestuario, escenografía, espacio de ensayo, etc.; compra de derechos de una obra, o de partituras, si aplica), servicios a contratar y demás gastos que se contemplen. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
 - Aportar la información sobre la cofinanciación de la propuesta, en caso que el valor exceda el monto de la beca (recursos propios, otros aportantes, etc.).
- Material audiovisual sobre la experiencia artística del director o representante de las propuestas, que dé cuenta de los montajes profesionales realizados (grabación de video en multiformato o zona 4 DVD con una duración máxima de cuarenta (40) minutos que incluya fragmentos de la totalidad de los montajes realizados).
- Requerimientos para la producción del resultado del proceso de creación.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Las y los concursantes deben presentar:

3. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original (numeral 2.5.1.).
4. Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original (numeral 2.5.2.).
5. Tres (3) copias digitales – **CD de la propuesta**, de idéntico contenido a la impresa (numeral 2.5.2.), marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un (1) sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 Beca de creación Arte y Memoria Calle 8 No. 8 -52 Bogotá	Nombre del concursante (Agrupación) Nombre del representante y número de identificación Nombre del concursante (Persona Jurídica) Nombre del representante legal, número de identificación y NIT Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

6. **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
7. **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
8. **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, las y los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4. Jurados.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta según lo estipulado en el numeral 2.5.2. de la presente cartilla (50%).
2. Trabajo colaborativo entre artistas y personas víctimas (30%).
3. Creación e innovación de la propuesta (10%).
4. Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta (10%).

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante y sus integrantes (intérpretes de la propuesta) presenten más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica concursante (si aplica), no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Previo a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas (ya sea agrupación o persona jurídica) cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
2. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
3. El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
4. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
5. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.
6. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación tendrán la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a las y los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, acogerán la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, publicará en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación. Es responsabilidad de las y los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

La Beca es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES iniciará los trámites para efectuar los desembolsos del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el ganador cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge al recomendación del jurado.
4. Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.
5. Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos, en letra Arial 12, a espacio sencillo y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Desembolsos

El estímulo económico se entregará así:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor de la beca, al vencimiento del segundo mes de iniciada la ejecución de la propuesta, contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso por el 20%** restante, contra entrega de un informe final del proceso del Laboratorio de Creación, del resultado final del proceso creativo y de su socialización ante el público, así como la descripción de las fortalezas, debilidades del proceso y del concurso, y especificar cómo este contribuye a procesos de construcción de memoria.

¡Importante!

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 5: Ganadores, de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación
5. Participar de las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación
6. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación y de acuerdo con los requerimientos que este establezca.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación
8. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de los deberes adquiridos, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido en esta cartilla.
13. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.

14. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
15. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
16. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
17. Garantizar la participación de las víctimas del conflicto armado interno en la construcción de la propuesta artística, atendiendo a los encuentros entre víctimas y artistas que sean pertinentes y considerados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.
18. Gestionar de manera autónoma los espacios idóneos para el desarrollo del proceso del Laboratorio de Creación y la socialización ante el público asumiendo por su propia cuenta y riesgo el costo de los mismos.
19. Gestionar y tramitar de manera autónoma todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución de la propuesta.
20. Presentar un (1) informe final del proceso del Laboratorio de Creación, del resultado final del proceso creativo y de su socialización ante el público, así como la descripción de las fortalezas, debilidades del proceso y del concurso, y evidenciar cómo este contribuye a procesos de construcción de memoria.
21. Presentar el registro audiovisual del producto artístico u obra socializada ante el público.
22. El ganador autoriza expresamente al Instituto Distrital de las Artes hacer uso del resultado de la propuesta artística para efectos culturales y de divulgación.
23. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación o a quien éstas designen, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia: dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Ley 397 de 1997: en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de Inscripción y anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web: www.idartes.gov.co o www.culturarecreacionydeporte.gov.co